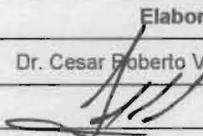
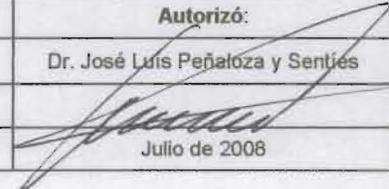


SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 SECRETARÍA DE SALUD	Código: NA
	Subdirección de Servicios Clínicos		Rev. 0
	118. Procedimiento para la Supervisión de los servicios de atención de acuerdo a las Guías de la Práctica Clínica		Hoja: 1 de 5

118. PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE ACUERDO A LAS GUÍAS DE LA PRÁCTICA CLÍNICA



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dr. Cesar Roberto Villegas Apodaca	Dr. Omar Gómez Cruz	Dr. José Luis Peñaloza y Senties
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

 SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 DISEÑO RESUMIDO DE ALTA EFECTIVIDAD	Código: NA
	Subdirección de Servicios Clínicos		Rev. 0
	118. Procedimiento para la Supervisión de los servicios de atención de acuerdo a las Guías de la Práctica Clínica		Hoja: 2 de 5

1.0 Propósito.

1.1 Lograr que todo el personal clínico de médicos especialistas y subespecialistas se rijan bajo los lineamientos establecidos a través de los parámetros de tratamiento de las Guías de la práctica Clínica.

2.0 Alcance.

2.1 Este procedimiento es aplicativo para la Subdirección de Servicios Clínicos (médicos especialistas y subespecialistas de la rama clínica).

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos.

3.1 Es responsabilidad de la Subdirección de Servicios Clínicos supervisar que las guías de la práctica clínica tengan una vigencia de dos años a partir de su publicación procediendo a la renovación de las mismas al término de este periodo.

3.2 Es responsabilidad de la Subdirección de Servicios Clínicos a través de la Coordinación de Enseñanza, Investigación y Ética validar dichas Guías de la Práctica Clínica, debiendo contar con un periodo de cuatro meses para su difusión y conocimiento.

3.3 Es responsabilidad de la Subdirección de Servicios Clínicos solicitar a los médicos especialistas realizar 10 Guías de la práctica clínica por especialidad enfocadas a las patologías mas frecuentes de atención.

3.4 Es responsabilidad de la Subdirección de Servicios Clínicos establecer acuerdos de colaboración y asesoría con el CENETEC.

3.5 Es responsabilidad de la Subdirección de Servicios Clínicos emitir un reporte gerencial semestral a la Dirección Médica de las guías de la práctica clínica validadas y puestas en marcha en los servicios del Hospital.



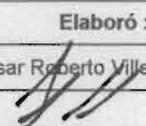
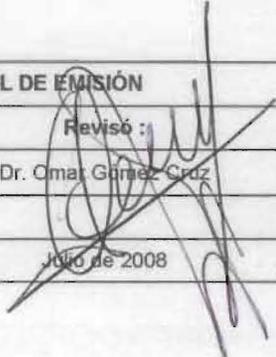
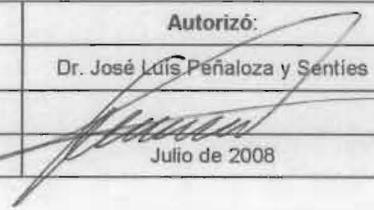
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dr. Cesar Roberto Vilegas Apodaca	Dr. Omar Gómez Cruz	Dr. José Luis Peñaloza y Senties
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Centro Nacional de Alta Especialidad	Código: NA
	Subdirección de Servicios Clínicos		Rev. 0
	118. Procedimiento para la Supervisión de los servicios de atención de acuerdo a las Guías de la Práctica Clínica		Hoja: 3 de 5

4.0 Descripción del procedimiento.

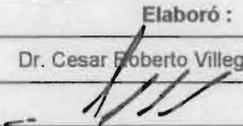
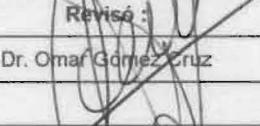
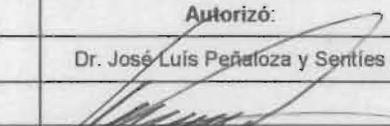
Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Elaborar	1.1 Elabora 10 Guías de la práctica clínica por servicio o especialidad clínica con su validación correspondiente por la CENETEC. <ul style="list-style-type: none"> • Guías Clínicas. 	Subdirección de Servicios Clínicos (Médicos especialistas)
2.0 Implementar	2.1 Asesora la Implementación de la atención médica descrita en las Guías de la práctica clínica.	Subdirección de Servicios Clínicos
3.0 Supervisar	3.1 Supervisa que la atención médica especializada se encuentra bajo los lineamientos establecidos en las guías de la práctica clínica. <ul style="list-style-type: none"> • Guías Clínicas. 	Subdirección de Servicios Clínicos
4.0 Verificar	4.1 Verifica que la práctica clínica cotidiana deberá hacerse en apego a las guías clínicas. <ul style="list-style-type: none"> • Guías Clínicas. 	Subdirección de Servicios Clínicos
5.0 Difundir	5.1 Supervisa el apego a la implementación de las guías clínicas. <ul style="list-style-type: none"> • Guías Clínicas. <p style="text-align: center;">TERMINA PROCEDIMIENTO.</p>	Subdirección de Servicios Clínicos



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dr. Cesar Roberto Villegas Apodaca	Dr. Omar Gómez Cruz	Dr. José Luis Peñaloza y Senties
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

5.0 Diagrama de Flujo.



CONTROL DE EMISIÓN		
	Elaboró :	Revisó :
Nombre	Dr. Cesar Roberto Villegas Apodaca	Dr. Omar Gómez Cruz
Firma		
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008
		Autorizó:
		Dr. José Luis Peñaloza y Senties
		
		Julio de 2008

 SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 COMITÉ ASesor de ALTA ESPECIALIDAD	Código: NA
	Subdirección de Servicios Clínicos		Rev. 0
	118. Procedimiento para la Supervisión de los servicios de atención de acuerdo a las Guías de la Práctica Clínica		Hoja: 5 de 5

6.0 Documentos de referencia.

Documentos	Código (cuando aplique)
DECRETO por el que se crea el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal. En el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de Noviembre de 2006, Primera Sección del Tomo DCXXXVIII No. 20	No Aplica
Estatuto Orgánico del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas. Primera Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno a los treinta días de Enero de 2007	No Aplica
Manual de Organización Específico del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, autorizado vigente	No Aplica
Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Procedimiento	No Aplica

7.0 Registros.

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Guías Clínicas	Indefinido	Subdirección de Servicios Clínicos	No aplica

8.0 Glosario.

8.1 Estándares: Que sirve como tipo, modelo, norma, patrón o referencia.

8.2 CENETEC: Centro nacional de excelencia tecnológica en salud

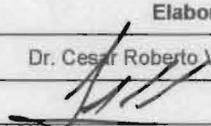
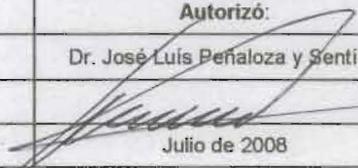
9.0 Cambios de esta versión.

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

10 Anexos.

10.1 No aplica.



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Cesar Roberto Villegas Apodaca	Dr. Omar Gómez Cruz	Dr. José Luis Peñaloza y Senties
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008